

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que galos autos, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL Expte. N° 619/05", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 10 de Diciembre de 2008, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa, de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 653,44; (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo del impuesto inmobiliario, el siguiente Inmueble Lote: 1, Manzana: "5" Sector: 24, y que según su título se describe así: "Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor Alejo Daniel Infante en Marzo de mil novecientos setenta, e inscripto en la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, Departamento Topográfico, bajo el número sesenta y dos mil trescientos veinticuatro, en mayo del mismo año, es el designado como lote Uno de la manzana cinco, se encuentra ubicado en la esquina formada por calle Pública al Norte y calle Pública al Este, y mide once metros de frente al Norte por veintiséis metros treinta centímetros de frente y fondo al Este, lindando: por su frente al Norte con calle Pública, al Este con calle Pública, al Sud, con fondo del lote dos y al Oeste con el lote veintiocho, ambos de igual plano. Encierra una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados".- El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al T° 235 F° 148 N° 203752, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibiciones. El Inmueble no registra hipoteca; Registra Embargo, al T° 114 E F° 6508 N° 369752, de fecha 25/08/05, por la suma de \$ 3.855,27, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos, por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. En el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 21 de Noviembre de 2008. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 54581 Dic. 1° Dic. 3

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 605/04", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131 CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 10 de Diciembre de 2008, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 439,79 (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario, el siguiente Inmueble Lote: 18, Manzana: P, Sector: 30, Plano Mensura N° 83.908/1975, que forma parte de una fracción de terreno de mayor área, y según su título se describe así: Apartado B Dieciocho lotes de terreno situados en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa

Fe, los que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 83.908, año 1975, se describen a continuación: Segundo: Lotes 16, 17, 18 y 19 de la Manzana P, los que unidos como están se encuentran ubicados en la esquina que mira al Este y al Sud formada por calle pública N° 2 y calle pública B, respectivamente y miden 31,33 m. de frente al Este por 40 m. de frente y fondo al Sud, lindando por los demás rumbos: al Oeste con lote 20 y al Norte con lote 15, ambos de la misma manzana y plano citados. Encierran una superficie total de 1.253,20 m2. El inmueble, un lote de terreno baldío, se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al T° 235 F° 65 N° 202635, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición. El inmueble no registra Hipoteca, Registra Embargos: 1) al T° 115 E F° 9807 N° 416076, de fecha 19/12/06, por la suma de \$ 4.946,50, dentro de los autos caratulados "Municipalidad de Roldán c/ Porcel, Eduardo y/u otros s/Apremio Fiscal Expte. N° 378/04", que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario; 2) al T° 114 E F° 438 N° 309945, de fecha 11/02/05, por la suma de \$ 5.220,62, dentro de los autos caratulados "Municipalidad de Roldán c/ Porcel, Eduardo y/o Vanzini SRL, y/o responsable s/Ejecución Fiscal". Expte. N° 384/04, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario y 3) al T° 116 E F° 2050 N° 331659, de fecha 13/04/07, por la suma de \$ 5.112,58, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio, más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Los impuestos, tasas y contribuciones por mejoras, que se adeudaren por el inmueble, serán a cargo exclusivo del adquirente, (excepto Tasa Municipal reclamada en autos), como así también los gastos de inscripción al nuevo dominio, impuesto a la transferencia, e IVA sobre la compra si correspondiere. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, caso contrario la misma quedará sin efecto. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a, todos los fines y efectos legales. Rosario, 20 de Noviembre de 2008. Viviana M. Cingolani, secretaria.

S/C 54582 Dic. 1° Dic. 3

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/ OTROS s/APREMIO Expte. N° 13180/03, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon D.N.I. 6.067.639 venderá en pública subasta el día 16/12/08 a las 10 hs en las puertas juzgado comunal de Funes y con la base de \$ 366,51 en casos de no haber postores con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "sin base" en ultima instancia, el siguiente inmueble: Descripción de mayor área al T° 279 C F° 1608 N° 110299 Dpto. Rosario: dos fracciones de campo ubicadas en el distrito Funes Depto. Rosario Pcia. de Santa Fe, plano N° 33676/63, Fracción Uno A: Ubicada sobre la ruta pavimentada número 9, Rosario- Córdoba, compuesta de: 874,49mts en su frente al Norte, línea A.I. por donde linda con la citada ruta pavimentada N° 9, Rosario Córdoba, su costado Este, A.E., mide según títulos, 408,95mts y según el citado plano 418,95mts y dentro alambrados, según el mismo plano, 414,80mts, formando con la línea anterior en el punto A. un ángulo interno de 96 grados, 22 minutos 50 segundos, lindando con la fabrica de Productos pirotécnicos de Messina y Cia; Su contrafrente al Sud, lo forma la línea J. E' que mide en su extensión 869,09mts, formando con la línea anterior en su punto E un ángulo interno de 90 grados 21 minutos 30 segundos, lindando con Asenjo y Fernández; y su costado Oeste, línea J. I, Mide 511,57 mts, formando con la línea anterior en el punto J un ángulo interno de 89 grados, 38 minutos, 30 segundos, y con la línea de su frente Norte, en el punto I un ángulo interno de 83 grados 37 minutos 10 segundos, lindando con la fracción 1B que se deslindara más adelante. Encierra una superficie libre de caminos de 39 hectáreas, 99 áreas, 98 centiáreas, 1.582 centímetros cuadrados. Segundo Fracción Uno B: ubicada contigua y al Oeste del anterior, sobre ruta pavimentada número 9, Rosario-Córdoba, compuesta de 730,51mts, línea I.B., de frente al Norte, lindando con la citada ruta pavimentada número 9 Rosario Córdoba; 511,57mts de fondo en su costado Este, línea I.J., formando con la anterior línea en su punto I un ángulo interno de 96 grados 22 minutos 50 segundos y linda con la fracción 1A. anteriormente deslindada; 728,61mts en su contrafrente al Sud, línea J.C', formando con la línea anterior en su punto J. un ángulo interno de 90 grados, 21 minutos 30 segundos, lindando en parte con Antonio Eiguren, y en parte con Asenjo y Fernández; su costado Oeste, lo forma la línea a B.C', que mide según títulos, 597,35 mts, y según mensura, línea B.D. 607,35mts y dentro alambrado 603,20mts, formando con la anterior línea en su punto C'. un ángulo interno de 89 grados 22 minutos 20 segundos, y con la línea de su frente Norte, en el punto B. un ángulo interno de 83 grados, 53 minutos 20 segundos, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, encerrando una superficie libre de caminos, de 40 hectáreas 33 áreas 19 centiáreas 4.468 centímetros cuadrados. Y conforme al plano de mensura que cita su título, confeccionado por el ingeniero geógrafo don Archibaldo M. Franke en marzo de 1961 e inscripto en el depto topográfico de esta

provincia, bajo el número 27.847 del citado año 1.961, es la fracción señalada como Uno, y de acuerdo al mismo, tiene la siguiente ubicación, medidas y linderos a saber: se ubica sobre ruta pavimentada de Rosario a Córdoba y es el polígono formado por las letras A-B.C'.E'.A. y mide desde el punto A. hasta dar con el punto B. Parte su costado Norte en línea ligeramente inclinada que mide 1.605mts por donde linda con la citada ruta pavimentada, desde el punto B parte otra línea en dirección al Sud, línea B.C', que forma su costado Oeste, que mide 597,35mts y forma con la anterior un ángulo interno de 83 grados 53 minutos, 20 segundos, por donde linda con la fracción Dos; desde el punto C', en dirección al Este parte la línea C'.E'. que forma su costado Sud, que mide 1.597,70mts y que forma con la anterior un ángulo interno de 89 grados 22 minutos, 20 segundos, por donde linda según mensura en parte con Antonio Eiguren y en parte con Asenjo y Fernández y desde el punto E', en dirección al Norte parte una línea que forma con la anterior un ángulo de 90 grados, 21 minutos 30 segundos línea E'.A. que mide 408,95mts y forma su costado Este cerrando la figura por donde linda con fábrica de Productos Pirotécnicos de Messina y Cía. Tiene lo deslindado una superficie libre de caminos de 80 hectáreas, 33 áreas, 17 centiáreas 6.050 centímetros cuadrados. Partida Mayor Area N° 336655/4 Siendo el Lote de Referencia el N° 20 de la manzana "49" Cta. Municipal 041165/3 Ref. Cat 04/050/20 Plano 693/63. Del inflarme del Registro surge el siguiente embargo: al T° 117 E F° 2564 N° 341529 del 12/05/08 \$ 2.914,43 Orden Juzgado de Circuito Ejecución Civil 2ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte 13180/03; por el que se ejecuta, al T° 117 E F° 4980 N° 379945 del 28/08/08 \$ 11.605,23 orden juzgado de Circuito Ejecución 2ª. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte 358/1993. No registrando hipoteca. Sale a la venta según decreto: Rosario, 24/10/08. Téngase por designado el día 16 de diciembre de 2008 a las 10 horas, para la realización de la subasta en el juzgado de Paz de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas se las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta con la base del impuestos inmobiliario, de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber ofertas sin base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 10% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable, y expensas si hubiere, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble, opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. Y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente estése a los art. 506 y 103 del C.P.C.C. Oficiése a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. (Expte. N° 13180/03). Rosario, 25 de Noviembre de 2008. Carlos Bares, secretario. Mariana Godoy, secretaria.